



I LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



32

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN EXHORTO A LA ALCALDESA DE LA DEMARCACIÓN TLALPAN, A FIN DE QUE SE INFORME SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada América Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN EXHORTO A LA ALCALDESA DE LA DEMARCACIÓN TLALPAN, A FIN DE QUE SE INFORME SOBRE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES.** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Numero 22 tomo III de la vigésima primera época, fueron publicadas las Reglas de Operación del Programa, Sembrando Salud de la Niñez en Tlalpan, programa social de nueva creación y que ofertara un apoyo económico a 500 niñas y niños residentes de la Alcaldía.
2. Que las reglas de operación, nos plantean en la fracción primera, de la Alineación Programática que el programa se encuentra alineado, Con la Constitución Política de la Ciudad de México y entre sus objetivos esta el erradicar las desigualdades estructurales y la pobreza, y promover el desarrollo sustentable, que permita alcanzar **una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias grupos sociales, y ámbitos territoriales; asimismo se asegurara la no discriminación la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público.**
3. Que se menciona que el programa se alinea, con el tercer eje "Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con igualdad de oportunidades para el fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.
4. Que las reglas de operación, refieren que, los resultados, del Índice de Desarrollo Social, para la población de la Alcaldía de Tlalpan, es de 0.78, respecto del **"acceso a la salud"** y **"seguridad social"** **0.53**, es decir que la población de Tlalpan tiene un **BAJO IDS Y EL AMBITO DE SALUD UN IDS "MUY BAJO"**.
5. Se refiere que el programa se encuentra dirigido a 500 niños y niñas de Tlalpan que habiten en localidades de bajo y muy bajo IDS, con carencia de servicios de Salud, quienes recibirán un

apoyo económico, así como evaluaciones, atención y seguimiento en el desarrollo infantil a través del acompañamiento de Promotores por la Salud Colectiva, entendiéndose por promotor, aquella personas cuyas capacidades profesionales y de sentido de responsabilidad social, con fundamentos para apoyar en la construcción de la salud a nivel individual, familiar, comunitario, a través de su participación activa y de coordinación con sus pares y otros actores sociales.

6. Las reglas de operación en su capítulo Definición de la población objetivo del programa social, contempla que la un aproximado de 4,340 niñas y niños que habitan en colinas, barrios, y pueblos, de la Alcaldía de Tlalpan con un bajo índice de Desarrollo Social y carencia a acceso de servicios de salud, serán la población objetivo, de los cuales solo existirá una Población Beneficiaria de 500 niños y niñas.

7. Que la Programación Presupuestal se contempla de la siguiente manera:

- Presupuesto total por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
- 500 niñas y niños beneficiados, que se le otorgara a cada uno un apoyo mensual durante 3 meses de \$1105.88 (mil ciento cinco pesos 88/100 M.N.), presupuestando la cantidad de \$1,658,820.00 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), que es el 33.17 % del presupuesto total.

Equipo operativo “Promotores por la Salud Colectiva”

- 4 promotores – coordinadores que recibirán 10 ministraciones mensuales por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) presupuestando la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al 12% del presupuesto total.

- 26 promotores por la Salud Colectiva que recibirán 10 ministraciones mensuales de \$10,543.00 (diez mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), presupuestando la cantidad de \$2,741,180.00 (dos millones setecientos cuarenta y un mil, ciento ochenta pesos 00/100M.N.), equivalente al 54.83% del porcentaje tota.

Estimando que la operación del programa social tenga un costo de \$3,341,180.00 (tres millones trescientos cuarenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) lo que equivale al 67% del total del presupuesto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11 inciso D, garantiza “Derechos de las niñas, niños y adolescentes” de la Ciudad de México, asimismo plasma que la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior, de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral de los Derechos de **Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México.**

SEGUNDO: Que el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las autoridades adoptaran las medias necesarias para que progresivamente, se erradique las desigualdades estructurales y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales, asimismo se asegurará **LA NO DISCRIMINACIÓN, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso de los programas y servicios sociales de carácter público.**





LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



TERCERO: Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1 párrafo II y III busca, Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, asimismo disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;

CUARTO: Que el artículo 2 fracción VIII de la LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, contempla que la **AUSTERIDAD** Es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de las necesidades de los habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración.

QUINTO: Que para este H. Congreso Local debe de resultar preocupante, el mal planteamiento de la aplicación de los mecanismos, del programa social denominado "SEMBRANDO SALUD EN LA NIÑEZ DE TLALPAN", por que se realiza un gasto mayor en operación que el destinado a la población objetivo. Lo anterior de acuerdo con la programación presupuestal en donde se destina el 66.83% para el pago de promotores del Programa y solo el 33.17 % para beneficiar a 500 niñas y niños.

SEXTO: Que el programa resulta meramente discriminatorio y no garantiza, **la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso de los programas y servicios sociales de carácter público, debido a que solo se destina como población objetivo a 18 colonias de la Alcaldía de Tlalpan, siendo que el AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE**



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DEL ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A NIVEL DELEGACIONAL-ACTUALIZACIÓN del año 2015, pone a la Alcaldía de Tlalpan en una clasificación con un valor de 0.54, en el rubro de acceso a salud y seguridad social, colocándola en un estrato muy bajo de Índice de Desarrollo Social.

PUNTO DE ACUERDO

- 1. EXHORTAR A LA ALCALDESA DE LA DEMARCACIÓN TLALPAN, A FIN DE QUE SE SUSPENDA PROVISIONALMENTE, HASTA QUE SE REALICE LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, DEL PROGRAMA “SEBRANDO SALUD EN LA NIÑEZ DE TLALPAN”**
- 2. ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN EXHORTO A LA ALCALDESA DE LA DEMARCACIÓN TLALPAN, A FIN DE QUE SE REALICEN MESAS DE TRABAJO, MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, DEL PROGRMA “SEBRANDO SALUD EN LA NIÑEZ DE TLALPAN”**

Palacio Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de febrero de 2019.



LEGISLATURA

Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana



Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. América Rangel Lorenzana